DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2024
ADENDA No. 01

A los interesados en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL LOS CUALES DEBEN SER DISTRIBUIDOS A LAS IPS, EPS Y MÉDICOS PARTICULARES, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DENTRO DE LA FUNCIONES Y COMPETENCIAS".**

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental Nº 00021 de 2020, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y

CONSIDERANDO

Que, con base en los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente en lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del Decreto 1082 de 2015:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

Que de conformidad con las observaciones recibidas dentro del proceso la entidad determinó conveniente modificar el pliego de condiciones definitivo en la siguiente:

ADENDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el CAPÍTULO II, numeral 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, subnumeral 2.3. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES, el cual quedara así:

"2.3. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES.

La Secretaría de Salud Departamental considera necesario adquirir los Recetarios Oficiales en cantidades suficientes que contribuyan al funcionamiento eficiente e idóneo de la entidad

para que de esa manera se pueda garantizar la cobertura de los servicios en salud que se prestan a la población atlanticense, que dependen de los recetarios oficiales para la prescripción de los medicamentos de control especial y de Monopolio del Estado:

Los recetarios deberán tener las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**RECETARIOS OFICIALES** • **Talonarios originales:** y dos copias en papel bond SBO de seguridad de 60 gramos, con dos copias en papel self contained 55 gramos todas las copias en los colores requeridos, reacción negra. • **Tamaño:** 8 ½ '' x 8 ½ '' en original y dos capias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula licom. • **Color Hojas:** cada formula de cuatro (4) hojas (original color blanco; tres copias, primer color rosado, el segundo color azul, y tercera copia color amarillo) para un total de 100 hojas cada una con su respectivo transito • **Tintas**: Las dos tintas de seguridad OFFSET para textos y encasillados y tráfico, una tinta de segurita cromotopa y reactiva al metal para el logo de la gobernación, • **Color de tintas:** color negro tipo litográfica para los textos y color rojo sangra anaranjada para la numeración. • **Código encriptado:** el diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un centímetro cuadrado, diseñado con software de seguridad y el proponente deberá entregar el lente decodificador para desencriptar el texto oculto. • **Numeración** en tinta trirectiva roja sangrante penetrante y fluorescente naranja con seis dígitos y el año de emisión, a partir del número consecutivo que indique esta secretaria. • **Otras:** marca de agua en el original y las dos copias, con el escudo del Departamento del Atlántico, • Deberán ser entregados numerados en la caratula del 1 al hasta el número máximo contratado, e indicando la respectiva serie.	Unidad x 25 fórmulas (cuatro tránsitos)

NOTA 1: El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

NOTA 2: Los valores indicados en la oferta económica deberán contemplar todas las especificaciones técnicas indicadas y descritas en los documentos del presente proceso de selección, tales como insumos, operarios, gravámenes, entre otros.

NOTA 3: Los ítems anteriores se establecerán como referencia, por lo que en caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes deberán definir de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

NOTA 4: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato."

ARTICULO SEGUNDO: En consonancia con lo anterior, publíquese el Formato de Ofrecimiento Económico.

ARTICULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos y demás documentos del proceso No MC-034-2024, los demás términos de la Invitación y demás anexos, no modificados en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Los aspectos no modificados mediante la presente adenda permanecen incólumes.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario General
Departamento del Atlántico

Proyectó: Tatiana Acosta – Asesor Externo- Secretaría General
Revisó: Gustavo Miranda – Asesor Externo – Secretaría General
Aprobó: Brayan Torres – Asesor Externo – Secretaría General